

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 237 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 16 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 493-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 27 de marzo del 2024; la Carta N° 015-2024-FCD de fecha 26 de marzo del 2024; la Carta N° 15-2024-GRJ-EC-LECC de fecha 26 de marzo del 2024; la Carta N° 970-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de marzo del 2024; la Carta N° 969-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de marzo del 2024; el Informe Técnico N° 682-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de marzo del 2024; la Carta N° 018-2024-CSP/DEQP-RC de fecha 12 de marzo del 2024; el Informe N° 013-2024-DJV-JS-Consorcio Supervisor Pangoa de fecha 11 de marzo del 2024; el Documento SMP-CG-CAMC.CSP-0367 de fecha 06 de marzo del 2024; la Carta N° 542-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de febrero del 2024; el Memorando N° 552-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024; la Carta N° 008-2024-FCD de fecha 26 de febrero del 2024; la Carta N° 406-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 20 de febrero del 2024; la Carta N° 336-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 16 de febrero del 2024; DOCUMENTO SMP-CG-CAMC.CSP-292 de fecha 21 de noviembre del 2023; la Carta N° 228-2023-CSP/DJV-JS-Obra de fecha 30 de octubre del 2023; el Documento SMP-CG-CAMC.CSP-0247 de fecha 21 de octubre del 2023; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 1964 de fecha 12 de setiembre del 2023 se solicita la reconsideración de la necesidad de ejecutar la prestación adicional de parte del Ing. Enrique Samuel Soto Poma, Residente de Obra, necesidad de Ejecutar Prestación Adicional N° 17 y Deductivo Vinculante de Obra N° 17 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el Documento SMP-CG-CAMC.CSP-0247 del 21 de octubre del 2023, el Sr. Chen Zhuoran - Representante Legal China Camc Engineering Co. Ltd Sucursal Peru, realiza la entrega del Expediente Técnico del adicional de obra N° 17 y deductivo vinculante de obra N° 17, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante la Carta N° 228-2023-CSP/DJV-JS-Obra del 30 de octubre del 2023, el Arq. David Juan De Dios Vilchez – Jefe De Supervisión, remite las observaciones del Expediente Técnico del Adicional De Obra N° 17 y deductivo vinculante de obra N° 17, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445; adjuntando los informes técnicos de sustento de sus especialistas.

Que, mediante el Documento SMP-CG-CAMC.CSP-292 del 21 de noviembre del 2023, el Sr. Chen Zhuoran - Representante Legal China Camc Engineering Co. Ltd Sucursal Perú, realiza la entrega del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del adicional de obra N° 17 y deductivo vinculante de obra N° 17, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante la Carta N° 336-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 16 de febrero del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 17 y deductivo vinculante N° 17 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445, al consultor ING. DEXTRE MORIMOTO – ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.C; siendo que de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Estudios hasta la fecha de emisión de los informes técnicos no se cuenta con la respuesta correspondiente.

Que, mediante la Carta N° 406-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 20 de febrero del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 17 y deductivo vinculante N° 17 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445, al Ing. Francisco Cabrera Díaz - Especialista en Instalaciones Mecánicas, profesional contratado por la Sub Gerencia De Estudios.

Que, mediante la Carta N° 008–2024–FCD de fecha 26 de febrero del 2024, la Ing. Francisco Cabrera Díaz - Especialista en Instalaciones Mecánicas – Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios, remite el Informe N°008-2024-FCD/GRJ, con respecto a la evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 17 y deductivo vinculante N° 17 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.





Que, mediante el Memorando N° 552 – 2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite el pronunciamiento del adicional de obra N° 17 y deductivo vinculante N° 17 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante la Carta N° 542-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de febrero del 2024, el Ing. Franco Pineda De La Cruz Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del gobierno regional de Junín, remite las observaciones del adicional de obra N° 17 y deductivo vinculante N° 17 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 2259 de fecha 28 de febrero del 2024 anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional de parte del ING. ENRIQUE SAMUEL SOTO POMA – RESIDENTE DE OBRA, Necesidad de Ejecutar Prestación Adicional N° 17 y Deductivo Vinculante de Obra N° 17 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445, solicitando la ratificación al Supervisor de Obra.

Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 2262 de fecha 29 de febrero del 2024 se ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional N° 17 y Deductivo Vinculante de Obra N° 17 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el Documento SMP-CG-CAMC.CSP-367 del 06 de marzo del 2024, el Sr. Chen Zhuoran - Representante Legal China Camc Engineering Co. Ltd Sucursal Perú, entrega el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 17 y deductivo vinculante de obra N° 17, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el Informe N° 005-2024-CSP/ESP.COM-MMHC del 07 de marzo del 2024, el Ing. Marcelo Martin Hurtado Castañeda, Especialista En Redes y Cableado Estructurado y/o Comunicaciones del Consorcio Supervisor Pangoa, emite la conformidad del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 17 y deductivo vinculante de obra N° 17, instalaciones mecánicas, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el Informe N° 002-2024/CSP/IM/JJPS del 07 de marzo del 2024, el Ing. Josmell Palacios Santos – Especialista en Instalaciones Mecánicas del Consorcio Supervisor Pangoa, EMITE la conformidad del Expediente Técnico del adicional de obra N° 17 y deductivo vinculante de obra N° 17, instalaciones mecánicas, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.





Que, mediante el Informe N°004-2024/CSP-ESP.CPM-DEPQ del 11 de marzo del 2024, el Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma, Especialista En Costos, Presupuesto y Metrados del Consorcio Supervisor Pangoa, emite la conformidad del Expediente Técnico del Adicional De Obra N° 17 y deductivo vinculante de obra N° 17 – INSTALACIONES MECÁNICAS, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante la Carta N° 018-2024-CSP/DEQP-RC del 12 de marzo del 2024, el Sr. David Eduardo Quispe Paitampoma - Representante Común Consorcio Supervisor Pangoa, remite la conformidad del Expediente Técnico del Adicional De Obra N° 17 y deductivo vinculante de obra N° 17, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445, adjuntando el Informe N° 013-2024-DJV-JS-Consorcio Supervisor Pangoa del 11 de marzo del 2024, mediante el cual el el Arq. David Juan De Dios Vilchez – Jefe De Supervisión, remite la aprobación del Expediente Técnico del Adicional De Obra N° 17 y deductivo vinculante de obra N° 17.

Que, mediante el Informe Técnico N° 682-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de marzo del 2024, el Ing. Franco Javier Pineda De La Cruz Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, da procedencia al Expediente Técnico del adicional de obra N° 17 y deductivo vinculante de obra N° 17 y solicita opinión a la solución técnica propuesta en el Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 17 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 17, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante la Carta N° 969-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de marzo del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 17 y deductivo vinculante N° 17 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445, al Ing. Loyer Emerson Cumbicus Castillo - Especialista en Comunicaciones – Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios.

Que, mediante la Carta N° 970-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de marzo del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 17 y deductivo vinculante N° 17 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445, al Ing. Francisco Cabrera Díaz - Especialista en Instalaciones Mecánicas – Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios.

Que, mediante la Carta N° 15-2024-GRJ-LECC-EC de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. Loyer Emerson Cumbicus Castillo- Especialista en Comunicaciones – Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios, remite el Informe N° 15-2024-GRJ-LECC-EC, con respecto a la opinión a la solución técnica propuesta del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 17 y deductivo vinculante N° 17 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante la Carta N° 015–2024–FCD de fecha 26 de marzo del 2024, el Ing. Francisco Cabrera Díaz - Especialista En Instalaciones Mecánicas – Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios, remite el Informe N°015-2024-FCD/GRJ, con respecto a la opinión a la solución técnica propuesta del Expediente Técnico del adicional de obra N° 17 y deductivo vinculante N° 17 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el Informe Técnico N° 493-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 27 de marzo del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite al Ing. Franco Javier Pineda De La Cruz Sub Gerente De Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, la procedencia del Expediente Técnico del adicional de obra N° 17 y deductivo vinculante N° 17: “IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO EN DUCTOS METÁLICOS, CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TUBERÍAS Y CAJAS METÁLICAS EXPUESTAS A LA INTEMPERIE” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, registrado con CUI N° 2281445.

“(…)

IV. ANÁLISIS

4.1 DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL

(…)

ASIENTO N°1964 DEL RESIDENTE DE OBRA 12/09/2023

Respecto al asiento N° 1954 del supervisor de obra, concerniente a la necesidad de prestación del adicional de IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN O CAMBIO DE ESPECIFICACIONES EN CANALIZACIONES Y BANDEJAS A LA INTEMPERIE, en donde no ratifica los RFI'S:

3. C-SM 101: CONSULTA 1: En las azoteas de los bloques A, B, C, F, My L de la especialidad de instalaciones de comunicaciones, de acuerdo a los siguientes planos: BMS-21, BMS-20, BMS-19, BMS-18, BMS-16, BMS-15, BMS-14 y BMS-12, refiere que la instalación de canalizado para comunicaciones deberá ser con tubería PVC-P empotrada en piso y con cajas de pase de 150x150x100, 200x200x100 y 250x250x100 de acuerdo a la indicación en planos. Considerando los fenómenos atmosféricos que caracterizan al distrito de Pangoa, estas tuberías empotradas con caja de pase en piso estarían altamente expuestas a sufrir filtraciones de agua, causando sulfatación en los cables de control y a través de ellos daños en los equipos mismos que quedarían exentos de garantía.

Por lo que la entidad acepta las propuestas de solución indicadas, por deficiencias del expediente técnico contractual además de actualizar las especificaciones técnicas de dichas partidas. mediante los siguientes documentos Carta No 1188-2021-GRJ/GRI (RFI 19), Carta N° 829-2022-GRJ/GRI (RFI 53), Carta N° 121-2022/ATINSAC/JS-JCDM (C-SM 101), Además mediante Carta N° 910-2022/ATINSAC/JS-JCDM de fecha 07/10/2022 la supervisión nos alcanza información complementaria al RFI 19, adjuntando el documento de la entidad Carta N° 1733-2022-GRJ/GRI, en el cual complementa indicando que se utilice "cajas y canalización del tipo IMC para la instalación en SÓTANOS". Los cuales son indispensables su ejecución para el cumplimiento del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que, el Expediente Técnico contractual es deficiente debido a que los planos y demás documentos no contienen la información suficiente, coherente o técnicamente correcta para determinar el alcance de las prestaciones que se deben ejecutar para alcanzar la finalidad del contrato, además, en la absolución de nuestras consultas por parte de la Entidad, Supervisión o Inspección de obra, consideraron necesarios implementarse; solicitamos a la supervisión de obra RECONSIDERAR nuestra necesidad de prestación de adicional en toda su extensión (RFI'S 81, RFI 19, RFI 53, CSM 101), en ese sentido, de conformidad al numeral 205.2 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumplimos con la formalidad de anotar la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra y solicitamos al inspector seguir con el procedimiento corres.

(…)

ASIENTO N°1977 DEL SUPERVISOR DE OBRA 16/09/2023

En atención al asiento N° 1964 del Residente de Obra de fecha 12 de setiembre del 2023 quien solicita reconsiderar nuestra Necesidad de prestación adicional en toda su extensión de los RFI (81, 19, 53) y CMS-101.

Debemos manifestar que los especialistas han realizado toda la documentación e información alcanzada por el contratista, así mismo de acuerdo a lo anotado en cuaderno de obra, donde no menciona el CSM- 101; al respecto debemos comunicar que, de acuerdo a la evaluación correspondiente por los Especialistas de





Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, así como del Especialista de Cableado Estructurado y Comunicaciones, ha determinado lo siguiente:

RFI N° 81: Se ratifica la necesidad de prestación adicional de proteger el encaquetado de los ductos de aire acondicionado

CSM-101: Se ratifica la necesidad de una prestación adicional el cambio de tubería OVC por tuberías CONDUIT.IMC 1" en azoteas.

(...)

ASIENTO N°1981 DEL RESIDENTE DE OBRA 18/09/2023

Respecto a lo detallado por la supervisión de obra en el asiento N° 1976 de fecha 16/09/2023, en donde mantiene su ratificación de la necesidad del adicional de obra de manera parcial, no considerando todos los RFI'S que dan origen a la necesidad de obra, el contratista viene evaluando dicho actuar, ya que dichos RFI's no ratificados (RFI N° 86 y 113) cuentan con pronunciamiento viable del Inspector de Obra y/o la Entidad, ya que son necesarios para dar cumplimiento al contrato.

Considerando que la absolución de las consultas RFI'S N° 86 y N° 113 nos permitía subsanar las deficiencias del Expediente Técnico y cumplir la finalidad del contrato, sin embargo, al no ratificarse la necesidad, nos imposibilita la ejecución de las actividades relacionadas a éstas, puesto que los detalles y demás documentos del expediente técnico no definen claramente las prestaciones a ejecutarse o no lo contemplan. En aras de ejecutar las cosas ratificadas por el supervisor y no prolongar el plazo de ejecución, presentaremos el expediente técnico del adicional según lo ratificado por la supervisión de obra (RFI 85 y 114) mediante asiento de obra N° 1976 del 16/09/2023, sin embargo manifestamos que no estamos de acuerdo con la denegación de la necesidad y lo manifestaremos a la Entidad, para que evalúen y en caso ratifiquen lo del supervisor, procederemos de acuerdo a lo establecido en el numeral 246.1 del artículo 246 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ASIENTO N° 2259 DEL RESIDENTE DE OBRA 28/02/2024

La supervisión de obra mediante CARTA N°013-2024-CSP/DEQP-RC nos comunica retrotraer el procedimiento que establece el Art. 205, referente al adicional N° 17, ya que el NOMBRE del adicional N° 17, dice "Implementación de elementos de protección o cambio de especificaciones técnicas en ductos, canalizaciones y BANDEJAS a la intemperie" siendo, que las bandejas no son parte del presente adicional y también no ha sido considerado en ninguna parte del expediente presentado. Por ello, debemos advertir que todos los documentos que componen el expediente técnico (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, metrados, planos, entre otros), están desarrollados conforme a la absolución de las consultas realizadas y no cuenta con observaciones técnicas por parte de la Entidad, por lo tanto, son coherentes, suficientes y técnicamente correctos, es decir, el expediente técnico del adicional N° 17 presentado no es deficiente y es viable la propuesta de solución planteada por el contratista.

Ante la petición de la entidad de retrotraer todo el procedimiento que estipula el Art. 205 del RLCE, hasta la anotación de la necesidad, incluso cuando la observación realizada al nombre no modifica sustancialmente el expediente presentado, por lo contrario, ante la solicitud de retrotraer todo el procedimiento conllevara a un mayor plazo para su aprobación de ejecución del adicional, hecho no imputable al contratista. Por ello, considerando que mediante asiento N°1964 de fecha 12/09/2023 se evidenció la deficiencia del Expediente Técnico, la cual es necesario subsanarla para cumplir con el objeto del contrato y teniendo en cuenta lo indicado por la Entidad, cumplimos con volver anotar la necesidad de ejecutar el adicional N° 17, referente a la "IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO EN DUCTOS METÁLICOS, CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TUBERÍAS Y CAJAS METÁLICAS EXPUESTAS A LA INTEMPERIE", en virtud al Art. 205 del RLCE y solicitamos al supervisor ratificarla para continuar con el procedimiento establecido.

ASIENTO N° 2262 DEL SUPERVISOR DE OBRA 29/02/2024

En virtud a la opinión N° 156-2019/DTN, referente a suspensión de plazo de ejecución contractual el cual detalla que la entidad puede aprobar adicionales de obra y otros trámites de vital importancia durante el periodo de suspensión de plazo; detalla que una suspensión de plazo no es impedimento para realizar trámites administrativos que deben realizarse para cumplir los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del estado; mediante este medio se interviene puntualmente a realizar las acciones tendientes a dinamizar la documentación técnico administrativa pendientes de resolver en la obra.

En las circunstancias descritas en el párrafo anterior y en atención al Asiento N° 2259 de fecha 28 de febrero, donde el residente de obra, realiza la anotación de la Necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N° 17. "implementación de aislamiento en ductos metálicos, cambio de especificaciones técnicas de tuberías y cajas metálicas expuestas a la intemperie", esto en cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad mediante Carta N° 542-2024-GRJ-GRI-SGSLO de fecha (27 de febrero del 2024).

Para dicho procedimiento se toma en cuenta todo lo actuado en relación a la evaluación de la necesidad presente lo cual se retrotrae hasta el asiento N° 1936, de fecha 04 de setiembre del 2023, donde el residente de obra, hace de conocimiento sobre los trámites iniciados con el RFI'S N° 19,53,81, de "Implementación de protección o cambio de especificaciones en canalizaciones y bandejas a la intemperie" el mismo que fue solicitado a la anterior supervisión Acruta y Tapia Ingenieros SAC, los mismos que tienen una antigüedad desde el 2021 y 2022, estos a su vez remitieron al Gobierno Regional de Junín para que realice las consultas al Proyectista, los mismos que por transferencia de gobierno y otros estuvo detenida y trasapelada en la Entidad.

De acuerdo Carta SMP-CG-CAMC-CSP-0127 de fecha 16 de agosto del 2023 y la anotación en el cuaderno de obra - asiento N° 1935, el Consorcio Supervisor Pangoa, delegó a los especialistas de arquitectura e instalaciones sanitarias realizar la revisión y análisis detenida de las consultas contenidas en los RFI'S para determinar su posición respecto a la necesidad de una prestación adicional.

El RFI N° 19 (consulta 05) y 53 (consulta 03) fue derivado a la especialista en Instalaciones Eléctricas, para su revisión final teniendo en consideración el pronunciamiento de la Inspección de obra y teniendo en consideración los documentos contractuales que forman parte del contrato de obra y de acuerdo a las normas inherentes a este proceso concluye su posición el Especialista de Instalaciones Eléctricas Ing. Josmell Palacios Santos con CIP N° 193887, ha emitido los INFORME N°25-2023/IE/ seguidamente el JJPS INFORME N°26-2023/IE/ JJPS, de fecha 07 de setiembre del 2023, de acuerdo a cada RFI emite su Pronunciamiento correspondiente:



**4.2 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 17 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 17**

La deficiencia se genera debido a que las especificaciones técnicas de los materiales que estarán ubicados en la azotea no tienen las características o el tipo de protección adecuada para la humedad del ambiente o estar expuesto ante la intemperie, generando que la vida útil sea menor a lo esperado.

RFI 81: En el plano AA-25 se detalla que los ductos de aire acondicionado instalados a la intemperie serán protegidos con tocuyo y pintura látex, como se aprecia a continuación:

Sin embargo, lo señalado en el plano no proporciona el grado suficiente de protección para las lluvias como se aprecia en la siguiente imagen:

Ducto Mecánico con Tocuyo

Por ello, los ductos mecánicos al no presentar una adecuada impermeabilización permitirían la filtración del agua de las lluvias hacia los equipos de aire acondicionado generando su avería e inundación dentro del ambiente.

CSM 101

Las tuberías que llevan los cables de control para el sistema de mantenimiento y ahorro energético, son tuberías PVC-P empotrada en el piso y con sus respectivas cajas de pase de acuerdo a lo indicado en los planos BMS-12, BMS-14 al 16, BMS-18 al 21.

En los planos señala que las tuberías de PVC-P y cajas de pase que van empotradas en el piso, en donde se evidencia la deficiencia del material ya que al llover generaría que el agua de las lluvias ingrese por las cajas de pase generando sulfatación de los cables de control. Además, las tuberías no están diseñadas para el tipo de ambiente que están expuestas a la intemperie, estos al pasar el tiempo son vulnerables a la corrosión y pueden trasladar el agua de las lluvias hacia los equipos conectados ocasionando su avería, e inundación dentro de los ambientes.

Riesgo

Los riesgos del RFI-81 y del CSM-101 debido a que los materiales en el expediente técnico no son los más adecuados considerando los fenómenos atmosféricos que caracterizan al distrito de Pangoa.

El cambio de los materiales de las tuberías del sistema de control de mantenimiento y ahorro energético, así como la modificación de la protección de ductos de aire acondicionado, por la exposición a la intemperie y humedad es necesario la modificación. Sin el cambio de los estos materiales señalados no se puede garantizar el buen estado de los conductores que están conectados a los equipos (BMS) y el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, por lo tanto, no se alcanzaría la finalidad del contrato debido a que el sistema de aire acondicionado ni el sistema de control de mantenimiento y ahorra energética funcionaría en el Hospital.

INSTALACIONES COMUNICACIONES

Según INFORME N° 005-2024-CSP/ESP.COM-MMHC, el Ing. Marcelo Hurtado Castañeda ha realizado la revisión de los componentes observados con anterioridad como los cartas, informes, etc. y así mismos planos, describiendo de forma ordenada el procedimiento para el adicional. Por lo que las actividades contempladas para el presente adicional son:

Se propone instalar tubería tipo Conduit IMC de 1" (adosado) en reemplazo de las tuberías PVC-P empotradas, estas tuberías IMC contarán con cajas de paso Condulet para las instalaciones del sistema de mantenimiento y ahorro energético en los techos del edificio hospitalario. El cambio se propone con el fin de evitar averías por filtración de humedad (cajas de pase y tuberías) y posterior deterioro del cableado y equipos del sistema.

La tubería conduit IMC está diseñada para instalaciones en exteriores, son totalmente compatibles con cajas condulet, mismas que ahorran espacio, son roscadas y cuentan con tapa que tiene sello de neopreno que evita el ingreso de humedad. Se plantea instalar la tubería conduit ICM de 1" sobre soportes de riel Unistrut considerando aditivo para evitar el ingreso de humedad.

INSTALACIONES MECÁNICAS

Según se observa en el plano AA-25, en el apartado notas, los ductos de aire acondicionado instalados a la intemperie serán protegidos con tocuyo y pintura látex. Sin embargo, dadas las condiciones de clima de la zona (lluvias constantes y efectos del sol), la protección señalada en líneas anteriores no resulta adecuada, sin garantizar las condiciones adecuadas del aislamiento de ductos a través del tiempo.

Por ello se propone instalar el tocuyo, enchaquetado de plancha metálica galvanizada de 0.6mm de espesor y pintura látex en las azoteas de los bloques A, B, Y C tal como se muestra en la imagen. Verificando y dando conformidad al expediente técnico del adicional N° 17, por la deficiencia en las especificaciones técnicas de los materiales que estarán ubicadas en la azotea de ductos de aire acondicionado que no tienen las características o el tipo de protección adecuado para la humedad del ambiente o estar expuesto ante la intemperie para ellos tener en cuenta el procedimiento de instalación.

4.3 DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 17 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 17

Mediante CARTA N° 018-2024-CSP/DEQP-RC, de parte del ARQ. DAVID EDUARDO QUISPE PAITAMPOMA – REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA se REMITE el INFORME N° 013-2024-DRV-JS-Consortio Supervisor Pangoa del ARQ. DAVID JUAN DE DIOS VILCHEZ – JEFE DE SUPERVISIÓN en el cual EMITE CONFORMIDAD al expediente técnico del Adicional de Obra N° 17: "IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO EN DUCTOS METÁLICOS, CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TUBERÍAS Y CAJAS METÁLICAS EXPUESTAS A LA INTEMPERIE" del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN" registrado con CUI N°2281445.

Mediante INFORME TÉCNICO N° 682-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de parte del ING. PINEDA DE LA CRUZ FRANCO JAVIER Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, DA CONFORMIDAD Y APROBACIÓN al expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 17:





"IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO EN DUCTOS METÁLICOS, CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TUBERÍAS Y CAJAS METÁLICAS EXPUESTAS A LA INTEMPERIE".

4.4 DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL ADICIONAL DE OBRA N° 17 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 17.

La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín en cumplimiento al **ARTICULO N° 205 – LITERAL 205.7** "(...) Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente." Y confiando en el principio de **INTEGRIDAD** de parte del **CONTRATISTA – CHINA CHINA CAMC ENGINEERING CO.,LTD. SUCURSAL PERÚ CON REPRESENTANTE LEGAL SR. CHEN ZHUORAN Y EL CONSORCIO SUPERVISOR PANGO A CON EL REPRESENTANTE COMÚN EL SR. DAVID EDUARDO QUISPE PAITAMPOMA**, en la etapa de ejecución de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO A, DISTRITO DE PANGO A, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN" registrado con CUI N°2281445.. La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín enmarcado en sus capacidades y competencias establecidas en el **T.U.O LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO** remite el presente expediente técnico adicional a los consultores responsables de la formulación y evaluación del expediente técnico de saldo **CONSULTOR DEXTRE * MORIMOTO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.C** con vínculo laboral con la entidad mediante **CONTRATO DE PROCESO N° 312-2016-GRJ/GGR** del año 2016 los cuales hasta la fecha actual no emiten pronunciamiento alguno a la evaluación solicitada generando perjuicio a la entidad por la **OMISIÓN DE FUNCIONES**, por lo que la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín **REMITE** la evaluación a los especialistas contratados por esta sub gerencia, **ING. LOYER E. CUMBICUS CASTILLO - ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES** el cual mediante **CARTA N° 15-2024-EC-LEEC** remite el **INFORME N° 15-2024-GRJ-LECC-EC** y el **ING. FRANCISCO EDINSON CABRERA DIAZ – ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS** el cual mediante **CARTA 015-2024-FCD** remite el **INFORME N°15-2024-FCD-GRJ** en el que emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 17: "IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO EN DUCTOS METÁLICOS, CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TUBERÍAS Y CAJAS METÁLICAS EXPUESTAS A LA INTEMPERIE"**.

4.5 DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 17 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 17.

De la documentación presentada por la Contratista, la misma que cuenta con Conformidad por parte del Jefe de Supervisión de obra y con la procedencia documentaria correspondiente por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, se tiene el presupuesto del adicional de obra y el presupuesto del deductivo vinculante tal cual se detalla a continuación.

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 17 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 17

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DE SAN MARTIN DE PANGO A, DISTRITO DE PANGO A, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN" - CUI N° 2281445		
DESCRIPCION	ADICIONAL	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 017 (A17)	S/.164,285.69	0.17%
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 17 (D17)	S/.11,916.80	0.01%
TOTAL	S/.152,368.89	0.16%

CUADRO: ADICIONAL DE OBRA N° 17 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 17 : 152,368.89 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 89/100)

CUADRO DE ADICIONALES Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DE SAN MARTIN DE PANGO A, DISTRITO DE PANGO A, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN" - CUI N° 2281445		
DECRIPCION	ADICIONAL	INCIDENCIA
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01	S/.1,227,858.02	1.29%
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 02	S/.187,213.34	0.20%
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 03	S/.682,132.21	0.72%
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 04	S/.1,931,063.11	2.03%
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 05	DENEGADO	
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 06	S/.1,295,666.71	1.36%
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 07	S/.1,127,275.31	1.19%
DEDUCTIVO N° 01	-S/.706,546.63	-0.74%
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 08	S/.2,208,753.09	2.33%
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 09	S/.11,497.07	0.01%





ADICIONAL DEDUCTIVO N° 12	S/.219,746.54	0.23%
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 13	S/.168,770.69	0.18%
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 17	S/.152,368.89	0.16%
TOTAL ACUMULADO	S/ 8,505,797.65	8.96%

ADICIONALES APROBADOS: Ocho Millones Quinientos Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete con 65/100 Nuevos Soles

(S/. 8,505,797.65 Nuevos Soles) – INCIDENCIA: 8.96%

5 CONCLUSIONES

Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el **ARTICULO 205 – LITERAL 205.7** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente: ccontando con **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** por parte del **ING. LOYER E. CUMBICUS CASTILLO - ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES** y el **ING. FRANCISCO CABRERA DIAZ-ESPECIALISTA DE INSTALACIONES MECÁNICAS**. Mediante **INFORME TÉCNICO N° 682-2024-GRJ/GRI/SGSLO** de fecha 15 de marzo del 2024, del **ING. PINEDA DE LA CRUZ FRANCO JAVIER** Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, **REMITE PROCEDENCIA A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA**, asimismo contando el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 17** con **CONFORMIDAD** correspondiente por parte de la **SUPERVISIÓN DE OBRA**; **EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 17** por un monto de **S/. 152,368.89 - CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 89/100 inc. IGV**, con una incidencia de **0.16%** del presupuesto estipulado en el contrato, obteniendo una incidencia acumulada por **PRESTACIONES ADICIONALES DE 9.08 %** a la fecha. El presupuesto con precios deflactados al mes de mayo del 2020 y con un plazo de ejecución estimado de 60 días calendarios.

6 RECOMENDACIONES

Por lo que se **RECOMIENDA** a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y competencias generar el correspondiente **ACTO RESOLUTIVO**, notificar a los responsables del proyecto en ejecución y continuar con los trámites correspondientes, bajo el principio de **EFICIENCIA Y EFICACIA – INTEGRIDAD, ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL LOS CONTRATOS CON LA ENTIDAD**, asumiendo las funciones y plazos establecidos de acuerdo al **T.U.O. DE LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO**.

Así mismo, se solicita el deslinde de responsabilidad del **CONSULTOR DEXTRE * MORIMOTO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.C**, por deficiencias del expediente técnico aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 426-2017-G.R.-JUNIN/GRI** de fecha 24 de noviembre del 2017 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** registrado con CUI N°2281445.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 17 y deductivo vinculante N° 17: **"IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO EN DUCTOS METÁLICOS, CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TUBERÍAS Y CAJAS METÁLICAS EXPUESTAS A LA INTEMPERIE"** de la obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** registrado con CUI N° 2281445.



Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del Adicional de Obra N° 17 y deductivo vinculante N° 17: "IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO EN DUCTOS METÁLICOS, CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TUBERÍAS Y CAJAS METÁLICAS EXPUESTAS A LA INTEMPERIE" de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445; adjuntando el expediente técnico remitido por el residente de obra; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según el Informe N°013-2024-DJV-JS-Consortio Supervisor Pangoa de fecha 11 de marzo del 2024 y la Carta N° 018-2024-CSP/DEQP-RC de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el Arq. David Juan De Dios Vilchez – Jefe De Supervisión Del Consorcio Supervisor Pangoa y el Sr. David Eduardo Quispe Paitampoma - Representante Común Consorcio Supervisor Pangoa.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con la visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 17 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 17: "IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO EN DUCTOS METÁLICOS, CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TUBERÍAS Y CAJAS METÁLICAS EXPUESTAS A LA INTEMPERIE" de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, y un presupuesto deflactado al mes de mayo del 2020, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 17	S/ 164,285.69	0.17%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 17	- S/ 11,916.80	-0.01%
TOTAL	S/ 152,368.89	0.16%

Son: Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 89/100 Soles

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación del expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 17 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 17: "IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO EN DUCTOS METÁLICOS, CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TUBERÍAS Y CAJAS METÁLICAS EXPUESTAS A LA INTEMPERIE" de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.



ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 17 y Deductivo Vinculante N° 17: "IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO EN DUCTOS METÁLICOS, CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TUBERÍAS Y CAJAS METÁLICAS EXPUESTAS A LA INTEMPERIE" de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios, Ing. Loyer Emerson Cumbicus Castillo como Especialista en Comunicaciones, Ing. Francisco Cabrera Diaz como Especialista de Instalaciones Mecánicas, contratados por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín y directamente el profesional que elaboró el expediente siendo el residente de obra: Ing. Enrique Samuel Soto Poma con CIP N° 90717, y el jefe de supervisión de obra: Arq. David Wilman Juan De Dios Vilchez con CAP N° 7915 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 426-2017-GR-JUNIN/GRI del 24 de noviembre del 2017 y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 079-2020-GR-JUNIN/GRI del 12 de junio del 2020.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL